

DECRETO N° 0174

NEUQUÉN, 05 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 1275-I-03 originado en la Nota s/n presentada por la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la empresa solicita que, atento los reclamos realizados en lo referente a la deuda contraída por el Municipio en relación al período enero-julio 2002, el pago de una suma de \$ 300.000.- como pago a cuenta, a efectos de paliar el quebranto económico que sufre como consecuencia del desequilibrio en sus finanzas que le significó la carga de mantener el servicio durante más de un año y que en la actualidad le dificulta responder a los compromisos asumidos, como el pago de los sueldos del mes de enero del año en curso;

Que remitida la nota mencionada a la Subcomisión Renegociadora del Contrato de Servicios Públicos del Transporte urbano de Pasajeros con INDALO S.A., emite Informe al respecto puntualizando que, en el Informe Técnico de fecha 18 de diciembre de 2002, se establecieron criterios de mínima para la determinación del desfase en la ecuación económica financiera del período enero-julio 2002;

Que, manteniendo los criterios técnicos expuestos oportunamente, la Subcomisión entiende que el desfase permite acceder a lo solicitado hasta el monto solicitado, sin perjuicio de continuar con las reuniones que se están realizando con la empresa a fin de discutir, en el marco de la renegociación, sus reclamos y las posiciones del Municipio hasta el mes de diciembre de 2002, haciendo mención además, a los temas a acordar con aquélla;

Que mediante Nota N° 19/03, el señor Subsecretario General, Legal y técnico remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno y acción Social realizando, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas N°s 9373, 9445, 9506 y 9522 y el Decreto N° 1096/02, un pormenorizado análisis del accionar de la Subcomisión Renegociadora plasmado en los informes referidos precedentemente, compartiendo lo expuesto en los mismos, por lo cual solicita, de compartirse dicho criterio, se autorice el pago solicitado a cuenta de mayor monto, teniendo en cuenta lo expuesto por la empresa y que el Municipio debe atender;

Que toman intervención la Dirección de Presupuesto informando que la Actividad "Coordinación e Integración de Acción Social", Partida Principal "Transferencias y Subsidios", dispone de crédito para atender al pago

requerido, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, mediante Dictamen N° 71/03 expresa que, atento lo manifestado por la Subcomisión Renegociadora a fs. 2/3 y lo informado por el área de presupuesto, estarían dadas las condiciones para acceder al pago solicitado;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Señor Secretario de Gobierno y Acción Social remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

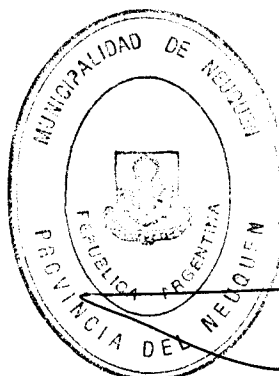
Artículo 1º) OTORGAR un aporte a favor de la empresa INDALO S.A. de **PESOS** ----- **TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)** el que deberá considerarse a cuenta del monto que surja del desfasaje a favor de la empresa a considerar en el marco de la Subcomisión Renegociadora del Contrato del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros suscripto oportunamente con ésta, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas N°s 9373, 9445, 9506 y 9522 y el Decreto N° 1096/02; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 19/03 de la Subsecretaría General, Legal y Técnica y el Dictamen N° 71/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO

MARIA LUISA REINER
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén